



Libertad y Orden

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

RAD No.: 1-2013-74944

FECHA: 27-nov-2013 12:06 pm

DEP.: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

TEL.: 3 41 81 77

FOLIOS: 24 **CONTRATO DNDA 44/13**



ADHESIÓN No. 64 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 210060 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y EL FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC.

Entre los suscritos **MARÍA PATRICIA TRONCOSO AYALDE**, identificada con cédula de ciudadanía número 38.263.295 expedida Ibagué, quien actúa en nombre y representación legal del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE-** (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación nombrada mediante Resolución No. 085 del 31 de Julio de 2013, y debidamente posesionada el 1 de agosto de 2013, tal como consta en la respectiva acta, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 083 del 27 de junio de 2012, modificada por la Resolución No. 085 y No. 087 del 27 de junio de 2012, de una parte y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**, representada legalmente por **ALBERTO GIAN CARLO MARCENARO JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.232.368 expedida en Suba, facultado para suscribir la presente adhesión en su calidad de Director General, de conformidad con el Decreto No. 2041 de 1991, nombrado mediante Decreto No. 1420 del 2 de julio de 2013 y acta de posesión del 15 de julio de 2013, quien en adelante se denominará la **DNDA**, hemos acordado suscribir la presente adhesión al Convenio No. 210060, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 30 de noviembre 2010, **FONADE** y **FONTIC** suscribieron convenio No. 210060 cuyo objeto consiste en *“Ejecutar la Gerencia Integral del proyecto Operación Integral de las Soluciones Tecnológicas de Gobierno en Línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la intranet gubernamental”* para la prestación de dichos servicios al **FONTIC**, por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$68.660.013.764) M/CTE**, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013.
2. El 24 de mayo de 2011, las partes acordaron modificar el convenio No. 210060, con el fin de incluir nuevas obligaciones a cargo de las partes, respectivamente, disminuir su valor y por lo tanto, cambiar la forma de pago.
3. El 19 de agosto de 2011, las partes suscribieron el otrosí No. 2 al convenio, por medio del cual se modificaron algunas obligaciones de **FONADE**, en virtud de la expedición de su Manual de Contratación de Derecho Privado.
4. El 6 de junio de 2012, las partes suscribieron el otrosí No. 3 al convenio con el fin de modificar el numeral 12 de la cláusula tercera- **OBLIGACIONES DE FONADE-** en el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



ADHESIÓN No. 64 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 210060 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y EL FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC.

sentido de establecer que el **FONTIC** autoriza a **FONADE** para que en su nombre y en el marco del objeto del Convenio, celebre los trámites de adhesión a que haya lugar.

5. FONADE y FONTIC han considerado que un esquema que facilita la vinculación de entidades al proyecto, se logra canalizando los recursos de cada una de ellas mediante la celebración de un convenio de adhesión al Convenio No. 210060 de 2010.

6. Como resultado del proceso OPC 002 – 2011, el 21 de noviembre de 2011, **FONADE** suscribió el contrato No. 2112174 con la **UNION TEMPORAL SG** para la prestación de los servicios de *“Operación integral de las soluciones tecnológicas de gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la intranet gubernamental”*, hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta agotar su valor, el cual inició el siete (7) de diciembre de 2011, con el fin de desarrollar las etapas de “preparación para emigración y operación”, “operación y “transición y entrega”.

7. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con la solicitud No. 3295 del 18 de noviembre de 2013, radicada en la Subgerencia de Contratación el 20 de noviembre de 2013, el Gerente del Convenio No. 210060 de 2010, avalado por el Coordinador del Área de Ejecución y el Subgerente Técnico de **FONADE**, solicitó a la Subgerencia de Contratación realizar la adhesión al Convenio No. 210060 de 2010, teniendo en cuenta la solicitud realizada por **LA DNDA** radicada en FONADE en noviembre 7 de 2013 con el oficio No. 20134300800332.

En atención a las citadas consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADHESIÓN: **LA DNDA** se adhiere al Convenio N° 210060 de 2010, con el objeto de que FONADE, a través de los proveedores contratados en virtud del convenio No. 210060 (operador e interventoría), le brinde a **LA DNDA**, la operación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental.
PARÁGRAFO: **LA DNDA** declara que conoce el convenio No. 210060 de 2010 y acepta todas las estipulaciones en él contenidas, en cuanto las mismas sean aplicables como adherido al mismo y en condición de receptor del servicio de gerencia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- RECURSOS DE LA ADHESIÓN: Con el fin de que le sean prestados los servicios de operación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental, **LA DNDA** aporta recursos por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000) M/L**, valor que se encuentra respaldado

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2

2





Libertad y Orden



ADHESIÓN No. 64 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 210060 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC.

así: **a)** La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000)** con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4813 del 13 de marzo de 2013**, expedido por el Jefe División Presupuesto de la entidad adherida y **b)** La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000)** con el oficio de aprobación de vigencias futuras No. **2-2013-014299 del 2 de mayo de 2013** suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Dichos recursos se ejecutarán por **FONADE**, conforme con el objeto de la presente adhesión al Convenio No. 210060 de 2010, previo descuento del valor de la remuneración a la que se refiere la cláusula séptima del presente documento y la deducción del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF, debiéndose destinar los recursos al pago de los servicios requeridos por **LA DNDA**, correspondientes a los componentes centro de datos, centro de contacto ciudadano y la red de alta velocidad del Estado Colombiano (RAVEC). En el evento en que la entidad requiera un enlace con ancho de banda superior a diez (10) megabytes, su costo total será asumido por **LA DNDA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El servicio se prestará a la tarifa y bajo las condiciones del contrato No. 2112174, suscrito entre **FONADE** y la **UNIÓN TEMPORAL SG**.

CLÁUSULA TERCERA- DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. **LA DNDA** girará a título de desembolso a **FONADE** los recursos citados en la cláusula segunda del presente documento, a la cuenta que **FONADE** señale así: **1)** Un primer pago por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, una vez perfeccionada la presente adhesión, previa solicitud de los recursos por parte de **FONADE**; **2)** Un segundo pago por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, en la primera quincena del mes de febrero de 2014, previa solicitud de los recursos por parte de **FONADE**; **3)** Un tercer pago por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, durante la primera quincena del mes de abril de 2014, previa solicitud de los recursos por parte de **FONADE**. **4)** Un cuarto y último pago por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, durante la primera quincena del mes de junio de 2014, previa solicitud de los recursos por parte de **FONADE**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los montos de los pagos estarán supeditados a las provisiones del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Gestión General de **LA DNDA**.

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE FONADE: Adicionalmente a las obligaciones contenidas en el Convenio 210060, **FONADE** tendrá las siguientes: **1)** Presentar a **LA DNDA** un informe de gestión que incluya aspectos precontractuales, contractuales, de ejecución presupuestal y desarrollo de las obligaciones adquiridas, el cual será elaborado de acuerdo con el modelo de informe diseñado por **FONADE** para tal fin, y será entregado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a partir del vencimiento de la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO





Libertad y Orden



ADHESIÓN No. 64 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 210060 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y EL FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC.

adhesión. 2) Presentar mes vencido un informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectuados, derivados de su ejecución. 3) No utilizar en ningún caso los recursos desembolsados por LA DNDA para fines diferentes a los señalados en el presente documento. 4) Prestar los servicios a través de sus proveedores hasta el 15 de julio de 2014 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda.

CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE LA DNDA: Con la presente adhesión al convenio No. 210060 de 2010, LA DNDA adquiere las siguientes obligaciones: 1) Pagar a FONADE la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000) M/L**, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de este documento. 2) Definir los servicios que requiere, tomando como referencia el alcance y los parámetros técnicos, económicos y legales de los contratos que FONADE haya suscrito para la prestación del servicio objeto del convenio No. 210060. 3) Verificar que se dé cumplimiento a lo establecido en el presente documento. 4) Acoger todos y cada uno de los términos establecidos en el Convenio No. 210060 de 2010 suscrito entre FONADE y FONTIC.

CLÁUSULA SEXTA- SUPERVISIÓN: La supervisión de la presente adhesión al convenio No. 210060 será ejercida por un funcionario designado por LA DNDA, el cual tendrá entre otras las siguientes funciones: a) Verificar y exigir la adecuada ejecución de la adhesión al convenio. b) Dar visto bueno a los informes de gestión presentados por FONADE. c) Al finalizar el plazo de la adhesión aprobar el informe final entregado por FONADE, para efectos de su cierre y liquidación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del mismo. d) Velar por el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la presente adhesión al Convenio N° 210060.

CLÁUSULA SÉPTIMA- REMUNERACIÓN: FONADE cobrará costos de gerencia en virtud de la presente adhesión al Convenio No. 210060, por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.925.000)**, los cuales serán descontados proporcionalmente de cada uno de los desembolsos a realizar por la entidad.

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADHESIÓN: El término de ejecución de la presente adhesión será **hasta el 15 de julio de 2014** o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre los supervisores de la presente adhesión y el Gerente del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la adhesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez culminado el plazo de ejecución de la presente adhesión, las partes suscribirán un documento de cierre y liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo de la presente adhesión se ejecutará en la vigencia 2014, siempre que el convenio 210060 suscrito entre FONADE y

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO





Libertad y Orden



ADHESIÓN No. 64 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 210060 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y EL FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC.

FONTIC se prorrogue y adicione hasta el 31 de julio de 2014, en caso contrario FONADE se compromete a ejecutar la presente adhesión hasta el plazo establecido en el convenio 210060.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA: En virtud de lo contemplado en la cláusula séptima del contrato No. 2112174 suscrito con el operador prestador del servicio, este amparará el cumplimiento de los servicios requeridos por **LA DNDA**, así como los recursos desembolsados para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Convenio No. 210060, que no contravengan lo establecido en el presente documento se encuentran vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio por parte de **LA DNDA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. **27 NOV 2013**

POR FONADE,

POR LA DNDA

MARÍA PATRICIA TRONCOSO AYALDE
Subgerente de Contratación

ALBERTO GIAN CARLO MARCENARO JIMENEZ
Director General

Elaboró: Kerly Agámez Berrio - Abogada Subgerencia de Contratación FONADE



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO